



COMUNICADO SUSPENSIÓN - CONVOCATORIA INTERNA No. 001 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 PROCESO DE PROVISIÓN DE UN (1) EMPLEOS MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO EN VACANTE TEMPORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

El Instituto Tecnológico del Putumayo, se permite informar que, con el propósito de garantizar los derechos de todos los participantes en esta convocatoria, en aras de asegurar el acompañamiento de la Comisión de Personal, por necesidad de ajustar su conformación y que esté integrada de manera adecuada, en cumplimiento a la normativa vigente; se ha decidido suspender temporalmente la Convocatoria No. 01 para la provisión del encargo referido.

Lo anterior, porque en previa revisión documental, se evidencia nulidad en el acto de conformación de los representantes electos quienes tienen calidad de docentes y no administrativos lo cual resulta contrario a los lineamientos de la ley 909 del 2004, artículo 3, numeral 2, concordante con el artículo 16 ibídem.

Reanudación de la convocatoria: Una vez regularizada la conformación de la comisión, se procederá a reanudar la Convocatoria de provisión de encargo, garantizando la transparencia del proceso y los derechos de todos los interesados.

A los participantes: Se les informa que la suspensión es temporal y que serán debidamente notificados a través de los canales oficiales cuando se reanude el proceso.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto.

Dado en Mocoa, 25 de octubre de 2024

Atentamente,


MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyecto - Leandro Guerrero Cuellar - Abogado contratista
Revisó - JHON ANDRES CERON - Vicerrector Administrativo
Aprobó - NILSA ANDREA SILVA CASTILLO - Vicerrectora Académica



Mocoa, 24 de octubre de 2024

Magister
MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector
Instituto Tecnológico del Putumayo

Asunto. Informe conformación de comisión de personal

Cordial saludo

Con el presente en apoyo jurídico asignado a la Comisión de Personal de la institución, vigencia 2024 - 2026, para la reunión de instalación se informa:

Que, en revisión documental de hojas de vida de los representantes de los empleados administrativos, se constató existencia de irregularidades en su conformación, por impedimento de los representantes electos quienes tienen calidad de docentes y no administrativos, lo cual generó una causal de nulidad de su elección.

Atendiendo la situación sobreviniente, se recomienda realizar la desvinculación de la Resolución No. 0426 20 de junio de 2024 "Por medio del cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2024 - 2026" y convocar a su nueva elección conforme directrices institucionales.

De la misma forma se recomienda suspender el desarrollo de la convocatoria interna no. 001 del 15 de octubre de 2024 de provisión de encargo, hasta tanto se surtan los trámites de conformación e instalación de la Comisión de Personal, la cual debe vigilar y garantizar los derechos de los postulados a encargo, resolver las reclamaciones y demás funciones asignadas por ley.

Atentamente


LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR
Abogado Contratista ITP



RESOLUCIÓN No. 0792
25 de octubre de 2024

Por medio de la cual se desvincula el acto administrativo de conformación de la Comisión de Personal vigencia 2024-2026 y actuación administrativa que lo convocó

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0426 del 20 de junio de 2024 se conforma la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2024 - 2026.

Que en dicha Resolución se designaron como miembros de la Comisión a personas que ostentan la calidad de docentes, lo cual resulta contrario a los lineamientos de la ley 909 del 2004, artículo 3, numeral 2, concordante con el artículo 16 ibídem, que refiere que al no existir norma especial en el régimen especial de carrera docente se hace necesario una conformación de la Comisión de Personal del sector educativo.

Que el principio de legalidad, que rige la función administrativa, exige que toda actuación administrativa debe estar ajustada a la ley y a los reglamentos correspondientes.

Que, tras el análisis detallado de la Resolución No. 0426 del 20 de junio de 2024, se ha determinado que la conformación de la comisión mencionada incurre en una nulidad por vicios de legalidad, tales como la falta de competencia de los designados.

Que es responsabilidad de esta autoridad velar por el correcto funcionamiento y conformación de los órganos colegiados de la institución, garantizando el cumplimiento de la normativa interna y el debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

Artículo 1. Desvincular la Resolución No. 0426 del 20 de junio de 2024 "Por medio del cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2024 - 2026", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y actuación administrativa que convocó la misma.



Artículo 2. Ordénese la elección y conformación de la Comisión de Personal Administrativo de Planta, en estricto cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.


Artículo 3. Notifíquese la presente resolución a las personas afectadas por la misma, así como a las áreas pertinentes del Instituto Tecnológico del Putumayo, para los fines correspondientes.

Artículo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Mocoa, a los 25 días del mes de octubre del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyecto – Leandro Guerrero Cuellar – Abogado contratista
Revisó. - JHON ANDRES CERON - Vicerrector Administrativo
Aprobó. NILSA ANDREA SILVA CASTILLO - Vicerrectora Académica